



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 3 1 2 3 DE 2022

(29 JUL 2022)

LA CUAL MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 4290 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 QUE REGLAMENTÓ EL PRÉSTAMO Y USO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA, UBICADO EN LA VEREDA FONQUETÁ, ANTIGUO PARAPENTE

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política dispone que al Municipio como entidad fundamental de la división política - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que conforme el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, le compete al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el parágrafo 2 del artículo 209 ibídem preceptúa que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Que en uso de las facultades conferidas en la Constitución, la Ley 1551 de 2012 y en el Acuerdo Municipal N° 92 del 30 de diciembre de 2015, el Alcalde del Municipio de Chía, Cundinamarca, suscribió junto con la Nación – Ministerio del Interior – fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON, el convenio interadministrativo de cofinanciación N° 1106 del 11 de mayo del 2017, cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para promover la convivencia ciudadana, a través de la ejecución de un Centro de Integración Ciudadana – CIC”*

Que en el cumplimiento del objeto antes transcrito, se construyó el Centro de Integración Ciudadana de Chía - CIC, con el fin de que la comunidad contara con espacios que brinden acceso a la justicia, la equidad, la cultura y capacitación, que garanticen ágil respuesta institucional del Estado frente a las problemáticas cotidianas del conflicto ciudadano.

Que toda persona tiene derecho a disfrutar de las actividades y servicios que se presten en los espacios dispuestos para su atención en el Centro de Integración Ciudadana de Chía CIC, sin más restricciones que las establecidas por la Alcaldía Municipal de Chía, la Constitución Nacional, la ley y las buenas costumbres.

Que mediante la Resolución N° 4290 del 20 de septiembre de 2019, se reglamentó el uso del Centro de Integración Ciudadana de Chía – CIC, ubicado en la vereda Fonquetá, antiguo parapente.

Que la recreación y el buen uso del tiempo libre son un proceso participativo que facilita la convivencia, la creatividad, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social, que conlleva el ejercicio de las potencialidades del ser humano, con libertad en interacción con el otro construyendo lazos de unión y de desarrollo comunitario para los niños, jóvenes y adultos, que evite la violencia, el fraccionamiento, la disputa y la confrontación.

Que la comunidad ha solicitado en las diferentes reuniones con las juntas de acción comunal ante la administración municipal permitir un mayor uso del C.I.C, así como disminuir los trámites exigidos para reunirse, alternar, jugar, bailar, cantar, pintar, esculpir, hacer deporte; grupos de actividades físicas sistemáticas de acondicionamiento físico, actividades físicas, para la integración social, con el fin de dar mayor utilidad al tiempo libre.

Que considerando que el Centro de integración Ciudadana C.I.C. no es en estricto sentido un parque, sino un espacio para la participación ciudadana, en el que los habitantes pueden expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, informar y recibir información veraz e imparcial, y hacer efectivo el derecho de participación ciudadana, es preciso que su administración se disponga en cabeza de la Secretaría del Participación Ciudadana y Acción Comunitaria del Municipio de Chía, atendiendo igualmente a las funciones que esta secretaría le han sido asignadas en los numerales 3º, 7º y 9º del artículo 86 del Decreto municipal 40 del 16 de mayo de 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía"

Que, igualmente se considera que es pertinente reducir el término para obtener el permiso para usar el Centro de integración Ciudadana C.I.C. de quince (15) a cinco (05) días calendario, de conformidad con los argumentos expuestos.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR. El artículo primero de la Resolución N° 4290 del 20 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA – CIC. El centro de Integración Ciudadana de Chía – CIC es un escenario cubierto en donde se ofrecen programas lúdicos, culturales y deportivos para el buen uso del tiempo libre de los niños, jóvenes, y adultos, con el fin de mejorar las relaciones entre sus habitantes y prevenir delitos, el cual se encuentra ubicado en la Vereda Fonquetá, antiguo parapente del Municipio de Chía y su administración se encuentra a cargo de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria del Municipio de Chía".

ARTÍCULO SEGUNDO. – MODIFICAR. El artículo tercero de la Resolución N° 4290 del 20 de septiembre de 2019, el cual quedará así:

"ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL USO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA DE CHÍA – CIC: Los siguientes requisitos tienen el carácter de previos y permanentes para la realización de todos los eventos descritos anteriormente para su respectivo estudio y aprobación:

1. Solicitud por escrito dirigida a la Secretaria de Participación Ciudadana de Chía con una anterioridad mínima de cinco (05) días calendario, indicando la naturaleza del evento, la cual debe radicarse en la oficina de correspondencia de la Alcaldía Municipal de Chía en el formato destinado para tal fin, el cual contiene: acta de entrega y devolución del Centro de Integración Ciudadana de Chía – CIC.

2. Fotocopia del documento de identidad del solicitante (persona natural), fotocopia del certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) acompañado de fotocopia del documento de identidad del representante legal.

3. En caso de que el solicitante del préstamo Centro de Integración Ciudadana de Chía-CIC sea un funcionario de la Alcaldía Municipal de Chía, deberá allegar además copia del carnet institucional.

Una vez allegada la documentación la Secretaria de Participación Ciudadana de Chía decidirá sobre la autorización, la cual se le enviará al peticionario mediante el correo electrónico."

ARTÍCULO TERCERO. INCOLUMIDAD. El presente decreto modifica únicamente lo señalado en el artículo primero y el artículo tercero de la Resolución N° 4290 del 20 de septiembre de 2019, como consecuencia de lo anterior, las demás disposiciones contenidas en el mencionado acto administrativo continúan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRALIDAD. La presente Resolución hace parte integral de la Resolución N° 4290 del 20 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO QUINTO - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR. La presente resolución conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la Alcaldía municipal de Chía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>.

ARTÍCULO SÉPTIMO - SOCIALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN. Ordenar a la Oficina de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones -TIC- y Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo, que, desde la fecha de expedición y publicación de la presente Resolución, se socialice y divulgue ampliamente su contenido en distintos horarios, por medio radial, en la página web de la Alcaldía de Chía con número y título completo, en las cuentas oficiales de la alcaldía de las redes sociales Facebook y Twitter, para garantizar que la comunidad en general, conozca este acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de a fecha de su expedición.


PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal

Elaboró: Adriana Vasquez Muñoz – Profesional Universitario 

Aprobó: Henry Rodolfo Ramos Clavijo- Director de Asuntos étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto (E) 

Aprobó: Luz Alejandra Rodríguez- Secretaria de Participación Ciudadana 

Revisó: Juan Ricardo Alfonso Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Katherine Silva Manchola – P.E.C.A. 

